

Lic. Rodolfo Ramos Menchaca
Notario Público No. 117
Guadalajara, Jalisco



---NÚMERO: 23,077 VEINTITRÉS MIL SETENTA Y SIETE.---

---TOMO: CXLV CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO QUINTO.---

---LIBRO: 8 OCHO.---

---CONTENIDO: PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PIA" ASOCIACIÓN CIVIL.

---En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos, el día 25 veinticinco del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, ante mí, Licenciado RODOLFO RAMOS MENCHACA, Notario Público Titular Número 117 ciento diecisiete de esta Municipalidad, comparece el señor JHON ALEXANDER OSPINA LÓPEZ, en su carácter de Delegado Especial de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, celebrada a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, de la persona jurídica denominada "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PIA", Asociación Civil, a consignar y formalizar los acuerdos tomados en la referida Asamblea y a PROTOCOLIZAR el acta correspondiente a la misma, de conformidad con las siguientes:

---CLÁUSULAS:---

---PRIMERA - El señor JHON ALEXANDER OSPINA LÓPEZ, en su carácter de Delegado Especial de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, de la persona jurídica denominada "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PIA", Asociación Civil, celebrada el día 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro de la persona jurídica denominada "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PIA", Asociación Civil, FORMALIZA Y HACE CONSTAR los acuerdos tomados en la referida Asamblea, en y por los cuales:

---1.1.- Se aprueba legítimamente instalada la asamblea con el 83.56% ochenta y tres punto cincuenta y seis por ciento del quórum.

---1.2.- Se aprueba por los asociados, la admisión de un nuevo asociado sociedad denominada Casus California, Sociedad Anónima de Capital Variable, por ser propietaria del lote de terreno 1 uno y 5 cinco de la manzana 02 cero, dos, con una extensión superficial de 10,006.40 diez metros seis milímetros cuadrados.

---1.3.- Se aprueba por los asociados, la admisión de un nuevo asociado Banco inmobiliario mexicano, Sociedad Anónima institución de Banca Múltiple como Fiduciario en el Fideicomiso número 85103764 ocho, cinco, uno, cero, tres, siete, seis, cuatro, siendo propietario de los siguientes lotes:

---Lote de terreno marcado con el número 03 cero, tres, manzana 1 uno, resultante de la regularización, fusión y lotificación de tres predios antiguamente rústicos denominados "El Laurel", actualmente conocido como el Fraccionamiento "Parque Industrial Aeropuerto", ubicado en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una extensión superficial aproximada de 1,905.85 mil novecientos cinco metros ochenta y cinco centímetros cuadrados.

---Lote de terreno marcado con el número 04 cuatro, manzana 1 uno, resultante de la regularización, fusión y lotificación de tres predios antiguamente rústicos denominados "El Laurel" actualmente conocido como el fraccionamiento "Parque Industrial Aeropuerto" ubicado en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una extensión superficial aproximada de 7,521.88 siete mil quinientos veintidós metros ochenta y ocho centímetros cuadrados.

---Lote de terreno marcado con el número 06 seis, manzana 1 uno, resultante de la regularización, fusión y lotificación de tres predios antiguamente rústicos denominados "El Laurel" actualmente conocido como el Fraccionamiento "Parque Industrial Aeropuerto", ubicado en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una extensión

Cotejato

superficial aproximada de 26,482.53 veintiséis mil cuatrocientos ochenta y dos metros cincuenta y tres centímetros cuadrados-----

----Lote de terreno marcado con el número 07 siete, manzana 1 uno, del Fraccionamiento Parque Industrial Aeropuerto, ubicado en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una extensión superficial de 17,858.13 diecisiete mil ochocientos cincuenta y ocho metros trece centímetros cuadrados-----

----Lote de terreno marcado con el número 10 diez, manzana 1 uno, resultante de la regularización, fusión y lotificación de tres predios antiguamente rústicos denominados "El Laurel", actualmente conocido como el Fraccionamiento "Parque Industrial Aeropuerto", ubicado en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una extensión superficial aproximada de 20,636.37 veinte mil seiscientos treinta y seis metros treinta y siete centímetros cuadrados-----

----Lote de terreno marcado con el número 15 quince, manzana 1 uno, resultante de la regularización, fusión y lotificación de tres predios antiguamente rústicos denominados "El Laurel", actualmente conocido como el Fraccionamiento "Parque Industrial Aeropuerto", ubicado en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una extensión superficial aproximada de 14,843.69 catorce mil ochocientos cuarenta y tres metros sesenta centímetros cuadrados. --

----Lote de terreno marcado con el número 17 diecisiete, manzana 1 uno, resultante de la regularización, fusión y lotificación de tres predios antiguamente rústicos denominados "El Laurel" actualmente conocido como el Fraccionamiento "Parque Industrial Aeropuerto", ubicado en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una extensión superficial aproximada de 9,903.88 nueve mil novecientos tres metros ochenta y ocho centímetros cuadrados-----

----Lote de terreno marcado con el número 18 dieciocho, manzana 1 uno, resultante de la regularización, fusión y lotificación de tres predios antiguamente rústicos denominados "El Laurel", actualmente conocido como el Fraccionamiento "Parque Industrial Aeropuerto", ubicado en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una extensión superficial aproximada de 10,046.83 diez mil cuarenta y seis metros ochenta y tres centímetros cuadrados-----

----Lote de terreno conocido como "Fracción A", ubicado en el antiguo camino al sitio, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dentro del Fraccionamiento Parque Industrial Aeropuerto, con una extensión superficial de 50,000 cincuenta mil metros cuadrados-----

----14.- Se aprueba la exclusión como asociados de los antiguos propietarios por las transmisiones de los inmuebles-----

----15.- Se aprueba la actualización de los asociados activos de la "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PIA"

ASOCIACIÓN CIVIL, para quedar en los términos siguientes-----

PADRON DE ASOCIADOS ACTIVOS 2024	METROS CUADRADOS	VOZ		% ASISTENCIA ASAMBLEA Y VOTO
		Y VOTO	VOZ	
BANCO INMOBILIARIO MEXICANO S.A. FIDEICOMISO 85103764	159,199.07	121,199.07	38,000.00	37.93%
INMOBILIARIA SAMSU S.A. DE C.V.	14,332.15	14,332.15		4.49%
JHÓN ALEXANDER OSPINA LOPEZ Y ASOCIADOS	2,298.67	2,298.67		0.72%
LLAMARO S.A. DE C.V.	21,464.04	21,464.04		6.72%

Lic. Rodolfo Ramos Menchaca
Notario Público No. 117
Guadalajara, Jalisco



INMOBILIARIA EXAGONO S.A. DE C.V.	23,741.88	23,741.88		7.43%
BURBUTEK S.A. DE C.V. / DINOPLASTIK S.A. DE C.V.	13,849.53	13,849.53		
FORSAC MEXICO S.A. DE C.V.	35,357.50	35,357.50		11.07%
CASAS CALIFORNIA S.A. DE C.V.	10,006.41	10,006.41		3.13%
M.F. GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	5,110.61	5,110.61		1.60%
GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR JESS MAR	11,262.31	11,262.31		3.52%
LOTE 01 MZ 03 (MARIO LOPEZ)	6,385.08	6,385.08		
LOTE 02 MZ 03 (DANIEL SANZ)	3,680.99	3,680.99		
SANDVIK MINING CONSTRUCCION DE MEXICO S.A. DE C.V.	25,460.92	25,460.92		
RAFAEL HERNANDEZ ONTIVEROS	3,688.99	3,688.99		1.15%
LOTE 01 MZ 06 (JOSE RIVERA)	3,145.51	3,145.51		
FAFEGA S DE RL DE C.V.	6,544.75	6,544.75		2.05%
ARRENDATARIA AUTOMOTRIZ NEVADA S.A. DE C.V.	50,000.00	12,000.00	38,000.00	3.76%
BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN No. F/5269 REPRESENTADA POR HINES INTERESTS S.A. DE C.V.	415,168.86	0.00	415,168.86	0.00%
TOTAL AREA PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO	810,697.27	319,528.41	491,168.86	83.56%
TOTAL AREA DESARROLLO 1a Y 2a ETAPA PIA	810,697.27			
TOTAL AREA CON VOZ Y VOTO	319,528.41			
TOTAL AREA CON VOZ	491,168.86			

Cotejar

---II.6.- Se aprueba los estados financieros y todos aquellos documentos que se acompañan al mismo, correspondientes al ejercicio comprendido del 01 uno de marzo del 2023 dos mil veintitrés al 30 treinta de abril del 2024 dos mil veinticuatro, así como las labores realizadas por el Consejo Directivo en dicho periodo. -----

---II.7.- Se aprueba fijar por concepto de cuota ordinaria mensual, destinada a los gastos de mantenimiento y administración para el año 2024 dos mil veinticuatro, la cantidad de \$1.15 un peso con quince centavos por metro cuadrado de terreno del área desarrollada y a operar del Parque Industrial Aeropuerto, las cuotas deberán pagarse mensualmente por los asociados directamente a la "Asociación de Propietarios PIA" Asociación Civil en la cuenta bancaria destinada para tal fin a partir del día 01 primero del mes de junio del año 2024 dos mil veinticuatro; así mismo se aprueba no fijar cuota extraordinaria, hasta nuevo acuerdo de la asamblea. -----

---II.8.-Se aprueba ratificar a los miembros del consejo directivo de la asociación quienes permanecerán en el cargo por tiempo indefinido o hasta que la asamblea nombre a sus sucesores y estos tomen posesión del cargo, siendo el siguiente el consejo directivo, el que a continuación se menciona quienes contarán con las facultades de representación legal contenidas en la cláusula vigésima segunda de los estatutos sociales, las cuales podrá ejercer el presidente de dicho consejo en forma individual, así como el secretario y tesorero siempre con la firma conjunta del presidente. -----

CONSEJO DIRECTIVO	
PRESIDENTE:	JHON ALEXANDER OSPINA LÓPEZ CILJ730711KN4
SECRETARIO:	ADRIÁN LLAMAS TAPIA LATA6101255X8
TESORERO:	RONALD ORLANDO OSPINA GUSTIN CIGR830110252

---II.9.- Se aprobó por los socios el informe rendido por el presidente respecto de los diversos trámites ante la CNA (Comisión Nacional de Agua) al amparo del título 03JAL.138040/12EMOCC11 cero, ocho, letra "jodi", letra "a", letra "die", uno, tres, ocho, cero, cuatro, cero, diagonal, uno, dos, letra "e", letra "eme", letra "o", letra "ee", letra "es", uno, uno, así como respecto de la perforación del nuevo pozo de agua de acuerdo a los convenios con la empresa HINES INTERESTS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE dentro del lote de las 52 cincuenta y dos hectáreas. -----

---II.10.- Se aprobó el designar entre otros, al señor JHON ALEXANDER OSPINA LOPEZ, como Delegado Especial de la Asamblea para que comparezca ante Notario Público de su elección a formalizar y hacer constar los acuerdos tomados en la misma. -----

---SEGUNDA.- El compareciente con la personalidad que se expresa en el preamio de esta escritura, exhibe al suscrito Notario un ejemplar de la aludida Asamblea, misma la que acto continuo se inserta y literalmente dice:-----

---... "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PIA" ASOCIACIÓN CIVIL 30 DE MAYO DEL AÑO 2024.- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 30 treinta del mes de mayo del año 2024, en las instalaciones administrativas del grupo HINES, ubicado en Anillo Periférico Sur Manuel Gómez Morán No. 7988, Edificio Connect, Planta Baja, Santa María Tequepepan, C.P. 45601 en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se reunieron los asociados para celebrar Asamblea General Ordinaria de la "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PIA" ASOCIACIÓN CIVIL, de conformidad con la cláusula vigésima tercera de los estatutos sociales de la asociación civil, atendiendo a la convocatoria formulada por el presidente del consejo directivo, se determinó que presida la asamblea el señor JHON ALEXANDER OSPINA

Lic. Rodolfo Ramos Menchaca
Notario Público No. 117
Guadalajara, Jalisco



LÓPEZ, y como secretario el señor JORGE EMANUEL GUADARRAMA ÁLVAREZ, por decisión unánime de los asociados.- Para continuar con la asamblea, y conforme a la convocatoria, el presidente solicitó al secretario que diera lectura a la siguiente: **-ORDEN DEL DÍA:- I.-** Nominamiento presidente, secretario de actas y escrutador que formule la lista de asistencia, en su caso declaración de quorum y legal instalación de la asamblea.- **II.-** Proposición, discusión y en su caso aprobación de la exclusión y admisión de asociados, en consecuencia, actualización del padrón de asociados activos, conforme a los estatutos sociales.- **III.-** Informe del presidente del consejo directivo de la gestión administrativa y presentación de los balances y estados financieros de la asociación por el ejercicio del 01 de marzo del 2023 al 30 de abril del 2024.- **IV.-** Propuesta del presupuesto de gastos ordinarios y extraordinarios para el ejercicio anual 2024, para su discusión o modificación, y en su caso aprobación de los cantidades que por concepto de cuotas ordinarias mensuales pagarán los asociados y cuotas extraordinarias en su caso, durante el año 2024.- **V.-** Proposición, discusión y en su caso aprobación, de la ratificación o nuevo nombramiento del consejo directivo de la asociación.- **VI.-** Informe del presidente del consejo directivo respecto de los diversos Trámites ante la CNA (Comisión Nacional de Agua) al amparo del título 88JAL138048/12EMOCC11 y perforación del nuevo POZO de AGUA de acuerdo a los convenios con la empresa HINES dentro del lote de las 52 hectáreas.- **VII.-** Designación de delegado especial para que comparezca ante el notario público de su elección a protocolizar el acta que se levante con motivo de la asamblea.- **VIII.-** Clausura.- **IX.-** Redacción, Lectura y aprobación en su caso del acta de asamblea.- Acto seguido se procedió al desahogo de los asuntos contenidos en la Orden del Día, en los siguientes términos: **I- EN DESAHOGO DEL PUNTO "I" DE LA ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO PRESIDENTE, SECRETARIO DE ACTAS Y ESCRUTADOR QUE FORMULE LA LISTA DE ASISTENCIA, EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUORUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA:** - En uso de la voz el señor JHON ALEXANDER OSPINA LÓPEZ, manifiesta a los asociados presentes, que se encuentra desahogado este punto respecto al nombramiento del presidente y secretario, procediendo la asamblea por unanimidad de votos a nombrar como escrutador al señor ADRIAN LLAMAS TAPIA quien estando presente acepta el cargo conferido; por lo que conminando con el presente orden del día, se le concede el uso de la voz al escrutador nombrado, en cumplimiento de su cargo, procedió a pasar lista de asistencia de los asociados, habiendo concurrido que se encuentran presentes los asociados que representan el 83.36% ochenta y tres punto cincuenta y seis por ciento del total que se tiene registrado; por lo anterior, el presidente declara la existencia de Quorum necesario para celebrar la asamblea en primera convocatoria, por lo tanto, legalmente instalada la misma, siendo obligatorias las acuerdos y resoluciones que se tomen por los presentes, aun para los ausentes y disidentes.- **II- EN DESAHOGO DEL PUNTO "II" DE LA ORDEN DEL DÍA: PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA EXCLUSIÓN Y ADMISIÓN DE ASOCIADOS, EN CONSECUENCIA, ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE ASOCIADOS ACTIVOS, CONFORME A LOS ESTATUTOS SOCIALES-** En uso de la voz el presidente de la asamblea, manifiesta a los asociados presentes, que el día 30 de mayo del año 2024, recibió de la sociedad mercantil denominada Casas California, S.A. de C.V., con fecha 30 de mayo del 2023, la solicitud de admisión como asociado por acreditar ser propietaria del lote de terreno 1 y 5 de la manzana 02 con una extensión superficial de 10.006.40 metros cuadrados.- De igual forma, con fecha 29 de mayo del 2024, recibió de Banco Inmobiliario Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario en el Fideicomiso número 85103764,

Cotejado

la solicitud de admisión como asociado por acreditar previamente ser la actual propietaria de los lotes de terreno dentro del Parque Industrial Aeropuerto, que se detallan a continuación: -Lote de terreno marcado con el número 93, manzana 1, resultante de la regularización, fusión y lotificación de tres predios antiguamente rústicos denominados "El Laurel", actualmente conocido como el Fraccionamiento "Parque Industrial Aeropuerto", ubicado en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una extensión superficial aproximada de 1,985.85 m²; -Lote de terreno marcado con el número 94, manzana 1 uno, resultante de la regularización, fusión y lotificación de tres predios antiguamente rústicos denominados "El Laurel" actualmente conocido como el fraccionamiento "Parque Industrial Aeropuerto" ubicado en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una extensión superficial aproximada de 7,521.88 m²; - Lote de terreno marcado con el número 95, manzana 1, resultante de la regularización, fusión y lotificación de tres predios antiguamente rústicos denominados "El Laurel", actualmente conocido como el Fraccionamiento "Parque Industrial Aeropuerto", ubicado en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una extensión superficial aproximada de 26,482.53 m²; - Lote de terreno marcado con el número 97, manzana 1, del Fraccionamiento Parque Industrial Aeropuerto, ubicado en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una extensión superficial de 17,858.13 m²; - Lote de terreno marcado con el número 10, manzana 1, resultante de la regularización, fusión y lotificación de tres predios antiguamente rústicos denominados "El Laurel", actualmente conocido como el Fraccionamiento "Parque Industrial Aeropuerto", ubicado en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una extensión superficial aproximada de 29,636.37 m²; -Lote de terreno marcado con el número 11, manzana 1, resultante de la regularización, fusión y lotificación de tres predios antiguamente rústicos denominados "El Laurel", actualmente conocido como el Fraccionamiento "Parque Industrial Aeropuerto", ubicado en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una extensión superficial aproximada de 14,843.60 m²; -Lote de terreno marcado con el número 17, manzana 1, resultante de la regularización, fusión y lotificación de tres predios antiguamente rústicos denominados "El Laurel" actualmente conocido como el Fraccionamiento "Parque Industrial Aeropuerto", ubicado en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una extensión superficial aproximada de 9,903.88 m²; - Lote de terreno marcado con el número 18, manzana 1, resultante de la regularización, fusión y lotificación de tres predios antiguamente rústicos denominados "El Laurel", actualmente conocido como el Fraccionamiento "Parque Industrial Aeropuerto", ubicado en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una extensión superficial aproximada de 10,046.83 m²; y - Lote de terreno conocido como "Fracción A", ubicado en el antiguo camino al salto, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dentro del Fraccionamiento Parque Industrial Aeropuerto, con una extensión superficial de 30,000 m².- Por lo anterior, el presidente propone a la asamblea que se apruebe la exclusión como asociados a los propietarios anteriores de los lotes de terreno antes mencionados, por transmitir los mismos a favor de las sociedades mercantiles denominadas Casas California, S.A. de C.V. y Banco Inmobiliario Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario en el Fideicomiso número 85103764, admitiendo a estos últimos como nuevos asociados por cumplir con los requisitos estatutarios al acreditar ser propietarios de los lotes de terreno dentro del Parque Industrial Aeropuerto, una vez discutido el punto, los asociados por unanimidad de votos, tomaron la siguiente: - **RESOLUCIONES:** - PRIMERA: Se aprueba la exclusión de la asociación por transmisión de la propiedad de los lotes de terreno antes mencionados a favor de las sociedades mercantiles denominadas Casas California, S.A. de C.V. y Banco Inmobiliario Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario en el Fideicomiso número 85103764.- SEGUNDA: Se aprueba la admisión como nuevos asociados

Lic. Rodolfo Ramos Menchaca
Notario Público No. 117
Guadalajara, Jalisco



a las sociedades mercantiles denominadas Casas California, S.A. de C.V. y Banco Inmobiliario Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, causa fiduciaria en el Fideicomiso número 85103764, por cumplir con los requisitos estatutarios, al acreditar ser propietarios de lotes de terreno dentro el fraccionamiento Parque Industrial Aeropuerto.- **TERCERA:** Conforme a las anteriores resoluciones, el padrón de asociados activos de la **"ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PIA" ASOCIACIÓN CIVIL**, se actualiza para quedar en los términos siguientes: - **PADRÓN DE ASOCIADOS ACTIVOS 2024 M2 VOZ Y VOTO VOZ % ASISTENCIA ASAMBLEA Y VOTO.- BANCO INMOBILIARIO MEXICANO S.A. FIDEICOMISO 85103764 159,199.07 121,199.07 38,000.00 17.93% INMOBILIARIA SAMSU S.A. DE C.V. 14,332.15 14,332.15 4.49%- JHON ALEXANDER OSPINA LOPEZ Y ASOCIADOS 2,298.67 2,298.67 0.72%- LLAMARO S.A. DE C.V. 21,464.04 21,464.04 6.72%- INMOBILIARIA EXAGONO S.A. DE C.V. 23,741.88 23,741.88 7.43%- BURBUTEK S.A. DE C.V. / DINOPLASTIK S.A. DE C.V. (3,849.33 13,849.53).- FORSAC MEXICO S.A. DE C.V.- 35,357.50 35,357.50 11.07%- CASAS CALIFORNIA S.A. DE C.V.- 10,006.41 10,006.41 3.13%- M.F. GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V. 5,110.61 5,110.61 1.60%- GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR JESS MAR 11,262.31 11,262.31 3.52%- LOTE 01 MZ 93 (MARIO LOPEZ) 6,385.08 6,385.08.- LOTE 02 MZ 03 (DANIEL SANZ) 3,680.99 3,680.99.- SANDVIK MINING CONSTRUCCION DE MEXICO S.A. DE C.V. 25,460.92 25,460.92.- RAFAEL HERNANDEZ ONTIVEROS 3,688.99 3,688.99 1.13%- LOTE 01 MZ 06 (JOSE RIVERA) 3,145.51 3,145.51.- FAFEGA S DE RL DE C.V. 6,544.75 6,544.75 2.05%- ARRENDATARIA AUTOMOTRIZ NEVADA S.A. DE C.V.- 50,000.00 12,000.00 38,000.00 3.76%.- BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN No. F/5269 REPRESENTADA POR HINES INTERESTS S.A. DE C.V. 415,168.86 0.00 415,168.86 0.00%- **TOTAL AREA PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO 810,697.27 319,528.41 491,168.86 83.56%- TOTAL AREA DESARROLLO 1a Y 2a ETAPA PIA 810,697.27.- TOTAL AREA CON VOZ Y VOTO 319,528.41.- TOTAL AREA CON VOZ 491,168.86.- III.- EN DESAHOGO DEL PUNTO "III" DE LA ORDEN DEL DÍA: INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESENTACIÓN DE LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA ASOCIACIÓN POR EL EJERCICIO DEL 01 DE MARZO DEL 2023 AL 30 DE ABRIL DEL 2024. - A) Con relación al presente punto de la Orden del Día, el presidente de la asamblea, procedió a dar lectura al informe de la misma con cifras por el ejercicio del 01 de marzo del 2023 al 30 de abril del 2024, con la información adicional que les fue agregada, explicando el presidente a los asistentes las principales políticas y criterios contables y de información que se siguieron en la preparación de la información financiera. - B) Acto seguido el presidente informó a los asociados sobre las labores y operaciones desarrolladas por los miembros del Consejo de Directivo por el ejercicio del 01 de marzo del 2023 al 30 de abril del 2024, durante el periodo en cuestión.- Una vez discutido lo anterior, los asociados por unanimidad de votos tomaron la siguiente: - **RESOLUCIONES:- CUARTA:** Se tiene al presidente presentando los informes de gestión administrativa, así como los balances y estados financieros de la asociación por el ejercicio del 01 de marzo del 2023 al 30 de abril del 2024, así como las labores realizadas por el Consejo Directivo en dicho periodo. - **QUINTA:** Se aprueban los estados financieros y todos aquellos documentos que se acompañan al mismo, correspondientes al ejercicio comprendido del 01 de marzo del 2023 al 30 de abril del 2024, así como las labores realizadas por el Consejo Directivo en dicho periodo. - **IV.- EN DESAHOGO DEL PUNTO******

Cortejos

"IV" DE LA ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS PARA EL EJERCICIO ANUAL 2024, PARA SU DISCUSIÓN O MODIFICACIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE CUOTAS ORDINARIAS MENSUALES PAGARÁN LOS ASOCIADOS Y CUOTAS EXTRAORDINARIAS EN SU CASO, DURANTE EL AÑO 2024.- Pasando al Tercer punto de la Orden del Día, fue presentado el presupuesto de costos y gastos de mantenimiento y administración para el año 2024, teniendo en cuenta los incrementos de los proveedores a los servicios que prestan al Parque Industrial Aeropuerto, ocasionados por el índice inflacionario, informando el presidente de las gastos en que se incurre en forma ordinaria mensual, detallados en el informe que por escrito se les fue entregado a cada asociado, acto continuo el presidente concedió el uso de la voz al representante de la sociedad mercantil denominada Hinas Interests, S.A. de C.V., quien a su vez representa a Banco ACTINVER, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero ACTINVER, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso de administración número F75269, señor León Vértiz Vera, quien dio una amplia explicación de la experiencia de su representada en la adquisición, operación y mantenimiento de Parques Industriales, así como de los requerimientos del Parque Industrial Aeropuerto, por lo que propuso un incremento en las cuotas de mantenimiento mensual a los propietarios y usuarios del mismo, para quedar en la cantidad de \$1.15 (un peso quince centavos) por metro cuadrado de terreno, y no se fijó cuota extraordinaria por existir un fondo de ahorro, propuesto que es secundada por el resto de los asociados, quienes por unanimidad de votos tomaron la siguiente: **- RESOLUCIÓN: - SEXTA:** Se aprueba fijar por concepto de cuota ordinaria mensual, destinada a los gastos de mantenimiento y administración para el año 2024, la cantidad de \$1.15 un peso con quince centavos por metro cuadrado de terreno del área desarrollada y a operar del Parque Industrial Aeropuerto, las cuotas deberán pagarse mensualmente por los asociados directamente a la "Asociación de Propietarios PIA" A.C. en la cuenta bancaria destinada para tal fin a partir del día 01 primero del mes de junio del año 2024 dos mil veinticuatro; así mismo se aprueba no fijar cuota extraordinaria, hasta nuevo acuerdo de la asamblea. **- V.- EN DESAHOGO DEL PUNTO "V" DE LA ORDEN DEL DÍA: PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA RATIFICACIÓN O NUEVO NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN.**- En desahogo de este punto, el presidente solicita a los asociados que se discuta la ratificación de los miembros del consejo directivo, o bien, si considerar conveniente designar nuevos integrantes, tras una breve deliberación, los asociados por unanimidad de votos tomaron las siguientes: **- RESOLUCIONES: - SÉPTIMA:** Se aprueba ratificar a los miembros del consejo directivo de la asociación quienes permanecerán en el cargo por tiempo indefinido o hasta que la asamblea nombre a sus sucesores y estos tomen posesión del cargo; consejo directivo que queda integrado en los siguientes términos: **- CONSEJO DIRECTIVO.- Presidente: Juan Alexander Ospina López.- Secretario: Adrián Llanes Tapia.- Tesorero: Ronald Orlando Ospina Gastón. - OCTAVA:** Se otorga a los miembros del consejo directivo las facultades de representación legal contenidas en la cláusula vigésima segunda de los estatutos sociales, las cuales podrá ejercer el presidente de dicho consejo en forma individual, así como el secretario y tesorero siempre con la firma conjunta del presidente. **- VI.- EN DESAHOGO DEL PUNTO "VI" DE LA ORDEN DEL DÍA: INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTO DE LOS DIVERSOS TRÁMITES ANTE LA CNA (COMISIÓN NACIONAL DE AGUA) AL AMPARO DEL TÍTULO 08JAL138948/12EMOCC11 Y PERFORACIÓN DEL NUEVO POZO DE AGUA DE ACUERDO A LOS CONVENIOS CON LA EMPRESA**

Lic. Rodolfo Ramos Menchaca
Notario Público No. 117
Guadalajara, Jalisco



HINES DENTRO DEL LOTE DE LAS 52 HECTÁREAS.- Acto seguido, se pasó al desahogo del punto VI de la orden del día, el presidente rindió un informe detallado de los diversos trámites ante la CNA (Comisión Nacional de Agua) al amparo del título 08JAL138040/12EMOCC11, acto continuo concedió el uso de la voz al representante de la sociedad mercantil denominada Hines Inversta, S.A. de C.V., señor León Vértiz Vera, quien dio una amplia explicación del proyecto de perforación del nuevo pozo de agua de acuerdo a los convenios celebrados por su representada con la asociación dentro del lote de las 52 hectáreas.- Una vez concluida la lectura del informe y explicación por parte del representante de Grupo HINES, previo intercambio de opiniones, así como aclaradas las dudas de algunos asociados, por unanimidad de votos tomaron las siguientes: - **RESOLUCIÓN:.- NOVENA:** Se aprueba el informe rendido por el presidente respecto de los diversos trámites ante la CNA (Comisión Nacional de Agua) al amparo del título 08JAL138040/12EMOCC11, así como respecto de la perforación del nuevo pozo de agua de acuerdo a los convenios con la empresa HINES dentro del lote de las 52 hectáreas.- **VII.- EN DESAHOGO DEL PUNTO "VII" DE LA ORDEN DEL DÍA: DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN A PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA.**- El presidente manifiesta a los asociados que, de ser necesario se protocolizará el acta que se levante con motivo de esta asamblea, en tal caso, se requiere autorizar a una o más personas para que comparezcan ante el notario público con suscripción en el domicilio de la sociedad para protocolizar el acta respectiva, por lo que propone, se designe a cualquiera de los miembros del consejo directivo para tal fin una vez discutido el punto, los asociados por unanimidad de votos tomaron la siguiente: - **RESOLUCIÓN:.- DÉCIMA:** Se aprueba designar al presidente del consejo directivo señor Jhon Alexander Ospina López como delegado especial de la asamblea, para que comparezca ante el notario público de su elección, a protocolizar el acta que se levante con motivo de la presente asamblea y con ello formalizar los acuerdos y resoluciones tomados en la misma, haciendo de su conocimiento que todos los gastos en que se incurra serán a cargo de la asociación.- **VIII.- EN DESAHOGO DEL PUNTO "VIII" DE LA ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA.**- El presidente en uso de la voz, manifiesta a los asociados que no hay más asuntos que tratar en esta asamblea, la declara terminada a las 11:53 once horas con cincuenta y tres minutos del día de su fecha.- **IX.- EN DESAHOGO DEL PUNTO "IX" DE LA ORDEN DEL DÍA: REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE ASAMBLEA.**- El presidente en uso de la voz, solicitó un receso, para que el secretario procediera a redactar el acta de la presente asamblea y leída que fue a los asociados, fue aprobada por unanimidad en todos y cada uno de ellos, en todos sus términos, aclarando el presidente que Banco ACTINVER, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero ACTINVER, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso de administración número F/3269, no tuvo participación alguna en la toma de decisiones de cada punto del orden del día de esta asamblea, al no contar de momento con derecho a voto, firmando para constancia el presidente, el secretario y el escrutador designado, así como los asociados que quisieron y pudieron hacerlo.- **1 UNA FIRMA ILEGIBLE.- SR. JHON ALEXANDER OSPINA LOPEZ.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.- 1 UNA FIRMA ILEGIBLE.- SR. JORGE EMANUEL GUADARRAMA ÁLVAREZ.- SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- 1 UNA FIRMA ILEGIBLE.- SR. ADRIAN LLAMAS TAPIA.- ESCRUTADOR...**" -----
—TERCERA.- El Suscrito Notario no se hace responsable por las firmas que calzan el acta de Asamblea que ha quedado transcrita en la cláusula que antecede.

---CUARTA--- Así mismo el señor JHON ALEXANDER OSPINA LÓPEZ en su carácter de Delegado Especial de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, de la persona jurídica denominada "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PIA", Asociación Civil, celebrada las 10:00 diez horas del día 30 treinta, de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, de la persona jurídica denominada "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PIA", Asociación Civil, con la personalidad que ostenta, solicita al suscrito Notario la protocolización del acta de asamblea transcrita en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, y Yo, el Notario, accediendo a tal solicitud protocolizo dicho documento agregando un ejemplar del mismo al Apéndice del Libro de Documentos del Protocolo de la Notaría a mi cargo, bajo el número que se detalla en la nota relativa de éste instrumento.-----

-----**PERSONALIDAD:**-----

---- El compareciente acredita la existencia de su representada y las facultades con que comparece a este acto con el acta de asamblea que en este instrumento se protocoliza y con la siguiente documentación:-----

----a).- El Primer Testimonio de la escritura número 2,742 dos mil setecientos cuarenta y dos, otorgada en la Zona Metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, de fecha 20 veinte del mes de octubre del año 2011 dos mil once ante la fe del Licenciado Juan Peña Acosta, Notario Público número 1 uno de la municipalidad de Tlajomilco de Zúñiga, Jalisco, la que se encuentra inscrita bajo el folio electrónico número 25921 dos, cinco, cinco, nueve, uno, de la Sección de Personas Jurídicas del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, de la cual en lo conducente se transcribe lo siguiente:-----

--- "... NÚMERO 2,742 DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS.- TOMO XI DÉCIMO PRIMERO.- LIBRO 8 OCHO.- FOLIOS A PARTIR DEL 21,542 VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS.- En la Zona Metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 20 veinte de Octubre de 2011 dos mil once; ante mí, Licenciado JUAN PEÑA ACOSTA, Notario Público Titular Número 1 uno de la Subregión Centro Comarcala, con adscripción en el Municipio de Tlajomilco de Zúñiga, comparecieron: la señora ADDA CARMENZA GUSTIN DELGADO, por su propio derecho y su carácter de apoderada de los señores LUIS ALBERTO MUÑOZ OSPINA y MARGARITA BEDOYA LÓPEZ, el señor RONALD ORLANDO OSPINA GUSTIN por su propio derecho, el señor RAMIRO OSPINA VARGAS en su carácter de apoderado de la señora JACKELINE OSPINA GUSTIN, el señor ARIEL OSPINA VARGAS, por su propio derecho y en su carácter de apoderado del señor EDCER SUAZA VERA, la señora ANA YANIRA FELANDIA RODRÍGUEZ por su propio derecho, el señor JHON ALEXANDER OSPINA LÓPEZ por su propio derecho, la señora REBECA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ por su propio derecho, la señora NUBIA OSPINA BUITRAGO por su propio derecho, la señora CLAUDIA DURÁN HERNÁNDEZ por su propio derecho y en su carácter de apoderado del señor JUAN CARLOS FEDERICO DURÁN HERNÁNDEZ, el señor ARMANDO ASCENCIO PÉREZ en su carácter de apoderado de la sociedad mercantil "RT ESTRATEGIAS COMERCIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los señores ROBERTO SÁNCHEZ GARCÍA Y PATRICIA DEL REFUGIO DE LA TORRE ALATORRE, en su carácter de apoderados de la sociedad mercantil "SANDYK MINING AND CONSTRUCTION DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y el señor GABINO CUEVAS CORTES en su carácter de Administrador General Único de la sociedad mercantil "ABLAC LOGISTICS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y dijeron, que tienen concertada la Constitución de una ASOCIACIÓN CIVIL, con base en el punto 10.7 diez punto siete del Reglamento Interno de Operación y Conservación del "Parque Industrial Aeropuerto", autorizado en el Plan Parcial de Urbanización por

Lic. Rodolfo Ramos Menchaca
Notario Público No. 117
Guadalajara, Jalisco



el Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque de Zúñiga, Jalisco, en la sucesión identificada como el Parque Industrial Aeropuerto y/o el Fraccionamiento misma que en los siguientes: - ESTATUTOS - CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN.- PRIMERO.- Las comparecientes constituyen en este acto una ASOCIACIÓN CIVIL, que se registrá por los presentes estatutos, y en lo que no estuviera previsto, por el Capítulo respectivo del Código Civil del Estado de Jalisco y las demás disposiciones aplicables.- SEGUNDA.- La Asociación se denominará ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PIA, esta denominación se usará seguida de las palabras "ASOCIACIÓN CIVIL", o de sus iniciales "A.C."- TERCERA.- El domicilio de la Asociación será la Zona Metropolitana de la Ciudad de Tlaquepaque de Zúñiga, Jalisco, integrada por los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonala y Tlaquepaque de Zúñiga, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier otro lugar de la República o del Extranjero, sin que por esto se entienda cambiado el domicilio.- CUARTA.- Todo Extranjero que en el acto de la Constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiriera un interés o participación social en la Asociación se considerará por este simple hecho como Mexicano respecto de uno y otro, y se entenderá que conviene en no invocar la Protección de su Gobierno bajo la pena en caso de faltar a su convenio, de perder dicha participación en beneficio de la Nación Mexicana.-QUINTA.- La Duración de la Asociación será de 99 noventa y nueve años, que empezarán a contar a partir de la fecha de la presente escritura.- SEXTA.- El Objeto de la Asociación es: a).- La Administración, operación, mantenimiento y buen funcionamiento de las Áreas Comunes del Fraccionamiento mismas que se describen en la lista que se agrega al apéndice de esta escritura bajo el número correspondiente, así como de las edificaciones de uso común.- b).- Ser titular y/o permisionario de títulos de concesión de agua emitidos por la Comisión Nacional del Agua (la "CONAGUA") para (i) explotar, usar y aprovechar aguas nacionales del subsuelo o superficiales; (ii) explotar, usar y aprovechar cauces, ríos, cursos federal o bienes nacionales a cargo de la CONAGUA (iii) construir, mantener, conservar, administrar las obras necesarias para explotar, usar y aprovechar aguas nacionales; y (iv) descargar aguas residuales en bienes o cuerpos federales en cumplimiento de las leyes aplicables.- c).- Igualmente, la asociación podrá llevar a cabo, suscribir y/o gestionar cualesquier admisión, solicitud, formatos, registros, y cualesquiera gestiones frente a la CONAGUA y cualesquier dependencia de la misma, relacionados de cualquier manera con los títulos de concesión o permisos emitidos por la CONAGUA.- d).- Suministrar aguas nacionales del subsuelo o superficiales a los inmuebles de sus miembros que se encuentren localizados dentro del dominio Parque Industrial Aeropuerto y cobrarles las cuotas correspondientes por consumo de agua.- e).- La defensa de los intereses generales y particulares de los Asociados y la representación de los mismos ante toda clase de Autoridades Federales, Estatales o Municipales, de la Administración Centralizada y Descentralizada, así como toda clase de personas físicas o Morales, en todo lo que se relacione con sus propiedades en el Fraccionamiento, la prestación de servicios públicos y obligaciones Fiscales o Municipales.- f).- La Administración de las cuotas que se establezcan por la Asociación.- g).- El estudio y solución de los diversos problemas y conflictos que afecten a bienes de los propietarios.- h).- La adquisición de los bienes necesarios para la realización de sus fines.- i).- Colaborar con el mejoramiento del fraccionamiento y proponer a las autoridades correspondientes las medidas que estén pertinentes.- j).- La gestión y realización de cualquier tipo de trámite que sea necesario efectuar ante la autoridad, ya sea de carácter federal, o municipal o de colaboración municipal para la obtención de cualquier clase de autorización o permiso, así como la celebración y ejecución de todos los actos y contratos ya sea de naturaleza civil

o mercantil que requieran de manera directa por cuenta propia o a través de terceros, o en combinación de ambas ante la federación, así como organismos descentralizados, empresas de participación estatal o particular, sean físicas o morales, nacionales o extranjeras, o en su caso la asociación o participación con otras personas para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales.-k).- La contratación y subcontratación de servicios profesionales de dirección gerenciales, de administración y operación de empresas, incluyendo los aspectos técnicos, consultivos, de asesoría, implementación de sistemas y planeación en áreas administrativas, contable, fiscal, financiera, patronal, corporativa y legal, así como de auditoría en las ramas mencionadas.- l).- La celebración de todo tipo de actos, contratos, convenios de naturaleza civil o mercantil en los términos de la ley de la materia aplicable, que puede realizar la Asociación y que se relacionen con todo o en parte con los objetivos sociales antes señalados.- m).- En general, pugnar con todas las medias a su alcance, por fomentar las buenas relaciones de los asociados y llevar a cabo cualquier acto lícito permitido por la Ley.- n).- Cualesquiera otros que resulten convenientes o necesarios para el desarrollo de su objeto social.- Queda claramente establecido que la asociación no podrá garantizar obligaciones de terceros ni de sus asociados en forma alguna.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.- SÉPTIMA.- La Asociación no tendrá capital inicial, su patrimonio se formará y acrecentará por las cuotas ordinarias y extraordinarias que se acuerde o determine la Asamblea General de Asociados, igualmente el patrimonio de la asociación será incrementado por cualquier otro medio lícito.... CAPITULO TERCERO.- DE LOS ASOCIADOS.- DÉCIMA PRIMERA.- En la Asociación existirán asociados con voz y voto.- DÉCIMA SEGUNDA.- Los asociados no podrán transferir su calidad de tales según lo dispuesto por el Artículo 187 ciento ochenta y siete, del Código Civil vigente.... CAPITULO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN.- DÉCIMA OCTAVA.- La Asociación será administrada por un Consejo Directivo o por un Director General, con cargo honorífico, es decir sin retribución alguna. El Consejo Directivo o en su caso, estará compuesto de tres miembros a cinco miembros según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria de Asociados.- DÉCIMA NOVENA.- El Consejo directivo o el Director General, en su caso, será el representante legal de la Asociación. El Consejo Directivo estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, y en su caso dos Vocales pero siempre en número impar.- VIGÉSIMA.- El Consejo Directivo se reunirá en sesión con la frecuencia que lo estime necesario, ya que fijado un día determinado con la prioridad que se desee o bien mediante citatorio que podrá hacerse en cada caso por escrito o mediante comunicación telefónica a cada uno de los miembros del Consejo.- VIGÉSIMA PRIMERA.- Las decisiones del Consejo Directivo se tomarán por la mayoría absoluta de los presentes en la sesión pero para que ésta quede legalmente reunido y funcione válidamente será necesario la asistencia de la mayoría de las personas que componen dicho Consejo. En caso de empate el Presidente no tendrá el voto de calidad.- VIGÉSIMA SEGUNDA.- El Director General o el Consejo Directivo, en su caso tendrán las siguientes facultades generales y especiales que no limitan sino que explican e integran el Poder y facultades conferidas.- I.- PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, de conformidad con la amplitud de las facultades que determinase el Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, sin limitación alguna, y además con las facultades especiales siguientes.- a).- Representar a la Asociación ante toda clase de Autoridades del Estado, Federales y Municipales, de la Administración Centralizada y Descentralizada.- b).- Representar a la Asociación en la Audiencia de Conciliación prevista en el artículo 282 bis doscientos ochenta y dos "BIS" del Código de Procedimientos Civiles

Lic. Rodolfo Ramos Menchaca

Notario Público No. 117

Guadalajara, Jalisco



para el Estado de Jalisco.- c).- Representar a la Asociación con el cargo de Director General, o Presidente del Consejo Directivo, en su caso, en la Audiencia de Conciliación prevista por el artículo 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo para absolver posiciones como representante legal, así como llevar el juicio en todas sus instancias sin restricción alguna.- d).- Para interponer y desistirse del Juicio de Garantías de Conformidad con el artículo 4 cuatro de la Ley de Amparo, y nombrar abogado(s) autorizados conforme los términos de la ley de la materia.- e).- Desistirse, Transigir, comprometerse en árbitros, absolver y articular posiciones, formular querrelas o denuncias, nombrar abogado(s) patrono(s) conforme a la ley, hacer cenón de bienes, recibir pagos, adquirir venta de autoridad, formulando las posturas y pajas que procedan, respecto de los bienes que sean materia del juicio, de conformidad con el Artículo 2236 dos mil doscientas treinta y seis, del Código Civil del Estado de Jalisco.- f).- En general para representar a la Asociación ante todas las Autoridades Judiciales o Administrativas, ya sean Federales o Locales, civiles, penales, o laborales con los poderes más amplios.- II).- a).- Ejecutar la dirección, manejo y control general de los negocios de la Asociación y la Administración de todas sus propiedades, vigilando el cumplimiento de toda clase de contratos y convenios que tenga por objeto de llenar los fines de la Asociación.- b).- Preparar, aprobar y someter a la Asamblea, los cuentas, informes y balances anuales en la forma requerida por la Ley y recomendar y proponer a los asociados las resoluciones que el Consejo juzgue pertinentes a los ingresos, utilidades y pérdidas de la Asociación.- c).- Sugerir los planes que deban tomarse en relación con los negocios de la Asociación principalmente respecto a la compra venta, arrendamiento, gravamen, hipoteca y traspaque, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y concesiones, franquicias, obtención de préstamos.- d).- Así como toda clase de actos necesarios o convenientes al desarrollo de los fines sociales.- e).- Nombrar libremente a los apoderados generales y demás funcionarios y empleados de la Asociación, modificar sus facultades, fijar sus emolumentos y determinar la garantía personal que deben otorgar para caucionar el fiel cumplimiento de sus obligaciones.- f).- Delegar en todo o en parte sus facultades a cualquiera persona o individuo, Gerente u otro funcionario o apoderado, pudiendo ésto a su vez delegarlo a terceras personas, conferir poderes generales y especiales, mandatos judiciales o facultades administrativas y para revocar en cualquier tiempo tales poderes así como para delegar a cualquier persona, sea miembro o no del Consejo Directivo, la facultad de conferir y renovar poderes generales y especiales y de llevar a cabo cualquier poder general o especial o acto que deba ejecutarse.- III.- a).- Emitir, suscribir, anotar, endosar, toda clase de títulos de Crédito, en los términos del Artículo 9o. Noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, previo acuerdo de la Asamblea, y con firma mancomunada del Presidente y del Tesorero del Consejo Directivo.- b).- Abrir y cancelar cuentas bancarias.- c).- Tomar dinero en préstamo, dar fianza, cumplir a plazos y realizar todo tipo de operaciones de crédito ante particulares o ante cualquier Institución de Crédito, sin ninguna limitación, salvo las que se establezcan en acuerdos de Asamblea.- d).- Firmar toda clase de documentos y celebrar toda clase de contratos, aún los que se obliguen a la Asociación, sean estos de dominio, posesión, uso y goce de bienes inmuebles o derechos y acciones reales y personales, previo acuerdo de la Asamblea.- e).- Ejecutar y celebrar cuantos actos, contratos y convenios tengan relación con el objeto de la Asociación y en general todas las demás facultades que le confieren las Leyes del País y los Estatutos de la Asociación.- IV.- a).- Sustituir y delegar en todo o en parte las facultades que se les confieren sin perder su ejercicio y revocarlos, así como otorgar y revocar poderes generales o especiales con facultades de sustitución o sin ellas.- CAPITULO QUINTO.- DE LAS

ASAMBLEAS.- VIGÉSIMA TERCERA.- *La Asamblea General se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los primeros dos meses de cada año calendario, o cuando la Dirección lo crea conveniente, previa convocatoria que deberá hacerse mediante circular, con acuse de recibo, que se enviará a cada uno de los asociados, y deberá hacerse tratándose de Primera Convocatoria con anticipación de 10 diez días cuando menos a la fecha señalada para la Asamblea, debiendo constar dicha convocatoria el Orden del Día, si se tratara de Segunda Convocatoria deberá hacerse con 5 cinco días cuando menos de anticipación....* CAPITULO OCTAVO.- NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS.- TRANSITORIOS.- PRIMERO.- *Los comparecientes constituidos en primera Asamblea General, acuerdan que la Administración y representación de la Asociación estará a cargo de un Consejo Directivo que estará integrado por un Presidente que en este momento se designa al señor RUBEN RODRÍGUEZ VILLARREAL, para ocupar dicho cargo; un Secretario que en este momento se designa al señor ROBERTO SÁNCHEZ GARCÍA, para ocupar dicho cargo y un Tesorero que en este momento se designa al señor JHON ALEXANDER OSPINA LÓPEZ, para ocupar dicho cargo y como Vocales RONALD ORLANDO OSPINA GUSTIN como Vocal "A" y como Vocal "B" la señora MARÍA DEL CONSUELO HERNÁNDEZ LÓPEZ DE DURÁN.- SEGUNDO.- Al Consejo Directivo, se le confiere la representación y las facultades enumeradas en la cláusula Vigésima Segunda, las cuales se tienen aquí por reproducidas para todos los efectos legales, como si se transcribieran a la letra....* YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:- a).- De la autenticidad del Acto.- b).- Que los insertos que contiene esta escritura concuerdan fielmente con sus originales, mismos que coteje y de los cuales agrego copias certificadas, al opéndice de esta escritura bajo el número correspondiente.... LECTURA.- *Leída esta escritura una vez por los comparecientes y otra por el Notario a los comparecientes, y advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, así como de la necesidad de su registro, se manifestaron conformes con su contenido, lo ratifican y firma en unión del suscrito Notario que autoriza a las 9:300 nueve horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de Octubre del año en curso.- FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE.- ADDA CARMENZA GUSTIN DELGADO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- RONALD ORLANDO OSPINA GUSTIN.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- RAMIRO OSPINA VARGAS.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- ARIEL OSPINA VARGAS.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- ANA YANIRA VELANDIA RODRÍGUEZ.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- JHON ALEXANDER OSPINA LÓPEZ.- REBECA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- NUBIA OSPINA BUITRAGO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- CLAUDIA DURÁN HERNÁNDEZ.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- ARMANDO ASCENCIO PÉREZ.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- ROBERTO SÁNCHEZ GARCÍA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- PATRICIA DEL REFUGIO DE LA TORRE ALATORRE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- GABINO CUEVAS CORTES.- JUAN PEÑA ACOSTA.- EL SELLO DE AUTORIZAR... FIRMADO LICENCIADO JUAN PEÑA ACOSTA.- DOY FE.- En la misma fecha expedi primer testimonio, primero en su orden de expedición que va en 18 dieciocho hojas útiles, para la asociación denominada "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PIA", ASOCIACIÓN CIVIL.- FIRMADO LICENCIADO JUAN PEÑA ACOSTA.- ES SEGUNDO TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN QUE VA EN (18) DIECIOCHO HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO, Y LO EXPIDO A SOLICITUD DEL SEÑOR JHON ALEXANDER OSPINA LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PIA", ASOCIACIÓN CIVIL.- TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, FEBRERO 21 VEINTUNO DE 2013 DOS MIL TRECE.- Firmado: 1 una firma ilegible.- 1 un sello de autorizar..."*

Lic. Rodolfo Ramos Menchaca
Notario Público No. 117
Guadalajara, Jalisco



--- Yo el Notario doy fe de que el anterior inserto concuerda fielmente con su original de donde lo consulté no agregando copia del mismo por obrar en el Apéndice del Protocolo de la Notaría a mi cargo, en términos de la Escritura Pública número 11,359 once mil trescientos cincuenta y nueve. -----

---- b).- La Matriz de la escritura número 11,359 once mil trescientos cincuenta y nueve, otorgada en esta ciudad, de fecha 22 veintidos de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la Fe del suscrito notario, en la cual se protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria de la persona jurídica denominada "Asociación de Propietarios PIA" Asociación Civil, la que se encuentra inscrita bajo el folio electrónico número 25591 dos, cinco, cinco, nueve, uno, de la Sección de Personas Jurídicas del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, de la cual en lo conducente se transcribe lo siguiente: -----

---- "...NÚMERO: 11,359 ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.- TOMO: LVIII QUINCUAGÉSIMO OCTAVO.-LIBRO: 7 SIETE.- CONTENIDO: PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PIA" ASOCIACIÓN CIVIL.- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos, el día 22 veintidos del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, ante mí Licenciado JESÚS GUILLERMO RAMOS OROZCO, Notario Público Titular Número 63 sesenta y tres, asociado al Licenciado Rodolfo Ramos Menchaca, Notario Público Titular Número 117 ciento diecisiete ambas de esta Municipalidad, según convenio de Asociación Notarial, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en el ejemplar número 16 dieciséis, sección II dos mismo, Tomo CCCLXIX trescientos sesenta y nueve romano, de fecha 17 diecisiete de marzo de 2011 dos mil once, comparece el señor JHON ALEXANDER OSPINA LÓPEZ, en su carácter de Delegado Especial de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, de la persona jurídica denominada "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PIA", Asociación Civil, celebrada el día 6 seis de julio de 2016 dos mil dieciséis, a consignar y formalizar los acuerdos tomados en la referida Asamblea y a PROTOCOLIZAR el acto correspondiente a la misma, de conformidad con los acuerdos.-CLÁUSULAS:- PRIMERA - El señor JHON ALEXANDER OSPINA LÓPEZ, en su carácter de Delegado Especial de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, de la persona jurídica denominada "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PIA", Asociación Civil, celebrada el día 6 seis de julio de 2016 dos mil dieciséis, FORMALIZA Y HACE CONSTAR, los acuerdos tomados en la referida asamblea, en y por los cuales: -I.- Se aprobaron los estados financieros emitidos por el Consejo Directivo así como las labores realizadas por dicho órgano social, correspondientes al ejercicio irregular del 20 veinte de octubre al 31 treinta y uno de diciembre del año 2011 dos mil once, así como los ejercicios regulares comprendidos de día 1 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre de los años 2012 dos mil doce, 2013 dos mil trece, 2014 dos mil catorce y 2015 dos mil quince. - II.- Se aprobó el informe de administración presentado por la persona jurídica denominada "Asistencia Total Productiva" Asociación Civil, que comprende del mes de octubre de 2012 dos mil doce al 30 treinta de junio del 2016 dos mil dieciséis.-III.- Se aprobó el pago de una cuota de \$0.5524 cinco mil quinientos veinticuatro centavos moneda nacional por metro cuadrado de terreno de cada Unidad Privativa, la cual estará vigente por el periodo del 1 uno de julio de 2016 dos mil dieciséis al 31 treinta y uno de marzo del 2017 dos mil diecisiete. - IV.- Se aprobó que en un plazo no mayor a 120 ciento veinte días contados a partir de la fecha de la asamblea se revisaran propuestas y se convocará a una asamblea extraordinaria de asociados para presentar propuestas de modificaciones al

15

Cotejado

reglamento interno de operación y conservación del parque industrial que se consideren necesarios.- V.- Se aprobó que la persona jurídica denominada "Asistencia Total Productiva" Asociación Civil continúe con la administración del "Parque Industrial Aeroquién" por el periodo del 7 siete de julio de 2016 dos mil dieciséis hasta el 31 treinta y uno de marzo del 2017 dos mil diecisiete.- VI.- Se aprobó que el Consejo Directivo como Órgano de Administración de la Asociación quede en lo sucesivo conformado de la siguiente manera **PRESIDENTE.- JHON ALEXANDER OSPINA LOPEZ.- SECRETARIO.- ADRIAN LLAMAS TAPIA.- TESORERO.- RONALD ORLANDO OSPINA GUSTIN.**-El mencionado Consejo Directivo contará con las facultades descritas en la cláusula **VIGESIMA SEGUNDA** de los Estatutos Sociales, la cual se transcribe a la letra.- "... **VIGESIMA SEGUNDA.-** El Director General o el Consejo Directivo, en su caso tendrán las siguientes facultades generales y especiales que no limitan sino que explican e integran el Poder y facultades conferidas.-**I.- PODER GENERAL JUDICIAL, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO,** de conformidad con la amplitud de las facultades que determina el Artículo 2267 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, sin limitación alguna, y además con las facultades especiales siguientes.-a).- Representar a la Asociación ante toda clase de Autoridades del Estado, Federales y Municipales, de la Administración Centralizada y Descentralizada.-b).- Representar a la Asociación en la Audiencia de Conciliación prevista en el artículo 282 bis doscientos ochenta y dos "BIS" del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco.-c).- Representar a la Asociación con el cargo de Director General, o Presidente del Consejo Directivo, en su caso, en la Audiencia de Conciliación prevista por el artículo 176 ochocientos sesenta y seis de la Ley Federal del Trabajo para absolver posiciones como representante legal, así como llevar el juicio en todas sus instancias sin restricción alguna.- d).- Para interponer y desistirse del Juicio de Garantías de Conformidad con el artículo 4 cuatro de la Ley de Amparo, y nombrar abogado(s) autorizados con forme los términos de la ley de la materia.- e).- Desistirse, Transigir, comprometerse en arbitros, absolver y articular posiciones, formular querrelas o denuncias, nombrar abogado(s) patrono(s) conforme a la ley, hacer cesión de bienes, recibir pagos, adquirir venta de autoridad, formulando las posturas y pujas que procedan, respecto de los bienes que sean materia del juicio, de conformidad con el Artículo 2236 dos mil doscientos treinta y seis, del Código Civil del Estado de Jalisco.- f).- En general para representar a la Asociación ante todas las Autoridades Judiciales o Administrativas, ya sean Federales o Locales, civiles, penales, o laborales con los poderes más amplios.- **II).-** a).- Ejecutar la dirección, manejo y control general de los negocios de la Asociación y la Administración de todas sus propiedades, vigilando el cumplimiento de toda clase de contratos y convenios que tenga por objeto de llenar los fines de la Asociación.- b).- Preparar, aprobar y someter a la Asamblea, las cuentas, informes y balances anuales en la forma requerida por la Ley y recomendar y proponer a los asociados las resoluciones que el Consejo juzgue pertinentes a los ingresos, utilidades y pérdidas de la Asociación.- c).- Sugerir los planes que deban tomarse en relación con los negocios de la Asociación principalmente respecto a la compra venta, arrendamiento, gravamen, hipoteca y traspasos, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y concesiones, franquicias, obtención de préstamos.- d).- Así como toda clase de actos necesarios o convenientes al desarrollo de los fines sociales.- e).- Nombrar libremente a los apoderados generales y demás funcionarios y empleados de la Asociación, modificar sus facultades, fijar sus emolumentos y determinar la garantía personal que deban otorgar para caucionar el fiel cumplimiento de sus obligaciones.- f).- Delegar en

Lic. Rodolfo Ramos Menchaca
Notario Público No. 117
Guadalajara, Jalisco



todo o en parte sus facultades a cualquiera persona o individuo, Gerente u otro funcionario a poderado, pudiendo ésta a su vez delegarlo a terceras personas, conferir poderes generales y especiales, mandatos judiciales o facultades administrativas y para revocar en cualquier tiempo tales poderes así como para delegar a cualquier persona, sea miembro o no del Consejo Directivo, la facultad de conferir y revocar poderes generales y especiales y de llevar a cabo cualquier poder general o especial u acto que deba ejecutarse.- III.- a).- Emitir, suscribir, avalar, endosar, toda clase de títulos de Crédito, en los términos del Artículo 9o. Noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, previo acuerdo de la Asamblea, y con firma mancomunada del Presidente y del Tesorero del Consejo Directivo.- b).- Abrir y cancelar cuentas bancarias.- c).- Tomar dinero en préstamo, dar fianza, comprar a plazos y realizar todo tipo de operaciones de crédito ante particulares o ante cualquier Institución de Crédito, sin ninguna limitación, salvo las que se establezcan en acuerdos de Asamblea.- d).- Firmar toda clase de documentos y celebrar toda clase de contratos, aún los que se obliguen a la Asociación, sean estos de dominio, posesión, uso y goce de bienes inmuebles o derechos y acciones reales y personales, previo acuerdo de la Asamblea.- e).- Ejecutar y celebrar cuantos actos, contratos y convenios tengan relación con el objeto de la Asociación y en general todas las demás facultades que le confieren las Leyes del País y los Estatutos de la Asociación.- IV.- a).- Sustituir y delegar en todo o en parte las facultades que se les confieren sin perder su ejercicio y revocarlos, así como otorgar y revocar poderes generales o especiales con facultades de sustitución o sin ellas.- VII.- Se aprobó que cada asociado emita una carta compromiso sobre el manejo de aguas residuales cumpliendo con las normas tanto municipales, estatales y federales.- VIII.- Se aprobó la salida como asociado de la persona jurídica denominada "Grupo Inmobiliario Bosch", Sociedad Anónima de Capital Variable así como el ingreso de las personas jurídicas denominadas "M.F. Grupo Empresarial", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Comercializadora Industrial Aeropuerto" Sociedad Anónima de Capital Variable, "Dinoplatic", Sociedad Anónima de Capital Variable y "Cabrera Llamas y Asociados", Sociedad Anónima de Capital Variable.- IX.- Se aprobó el pago de una cuota de \$0.5524 cinco mil quinientos veinticuatro centavos moneda nacional por metro cuadrado de terreno de esta Unidad Privativa, la cual se utilizará únicamente para cubrir contingencias o imprevistas así como realizar los estudios de red hidráulica del "Parque Industrial Aeropuerto".- X.- Se aprobó el designar en su lugar, al señor JHON ALEXANDER OSPINA VARGAS, como Delegado Especial de la Asamblea para que comparezca ante Notario Público de su elección a formalizar y hacer constar los sucesos tomados en la misma.- **MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA:** El señor JHON ALEXANDER OSPINA LÓPEZ, manifiesta bajo protesta de conducirse con verdad que su representada se encuentra legalmente constituida y debidamente registrada, así como que no le han sido revocadas ni modificadas total o parcialmente el carácter y las facultades con las que comparecen al otorgamiento del presente instrumento.- **CERTIFICACIÓN Y FE NOTARIAL:** -El suscrito Notario Certifica y doy fe: -d).- Leí la presente escritura a su otorgante, a quien advertí del alcance y consecuencias legales, y habiéndome manifestado conforme con su contenido lo ratifiqué, estampando las huellas dactilares de sus dedos índices en mi presencia, y término de firmar en mi presencia a las: 9:00 nueve horas del día siguiente a su otorgamiento.- Doy Fe.- Firmado: "EL DELGADO ESPECIAL".- / una firma ilegible.- SEÑOR JHON ALEXANDER OSPINA VARGAS.- "EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR".- G. RAMOS O.- Rúbrica.- LICENCIADO JESÚS GUILLERMO RAMOS OROZCO.- El sello de autorizar del Notario. " " -----

-----Yo el Notario doy fe de que el anterior inserto concuerda fielmente con su matriz de donde lo compulsé, no

agregando copia del mismo por obrar su matriz en el Protocolo de la Notaria a la cual estoy Asociado.-----

-----c).- La Matriz de la escritura número 13,803 trece mil ochocientos tres, otorgada en esta ciudad, de fecha 30 treinta de agosto de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la Fe del suscrito notario, en la cual se protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria de la persona jurídica denominada "Asociación de Propietarios PIA" Asociación Civil, la que se encuentra inscrita hajo el folio electrónico número 25591 dos, cinco, cinco, nueve, uno, de la Sección de Personas Jurídicas del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, de la cual en la conducente se transcribe lo siguiente:-----

---"...NÚMERO: 13,803 TRECE MIL OCHOCIENTOS TRES.- TOMO: LXXVII SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO.LIBRO: I UNO.-CONTENIDO: PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PIA" ASOCIACIÓN CIVIL.--En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos, el día 30 treinta del mes de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, ante mí, Licenciado JESÚS GUILLERMO RAMOS OROZCO, Notario Público Titular Número 63 sesenta y tres, asociado al Licenciado Rodolfo Ramos Merchaca, Notario Público Titular Número 117 ciento diecisiete ambos de esta Intimunicipalidad, según convenio de Asociación Notarial, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, en el ejemplar número 16 dieciséis, sección II dos romano, Tomo CCCLXXX trescientos sesenta y nueve romano, de fecha 17 diecisiete de marzo de 2011 dos mil once, comparece el señor JHON ALEXANDER OSPINA LÓPEZ, en su carácter de Delegado Especial de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, celebrada el día 31 treinta y uno de octubre de 2017 dos mil diecisiete, la cual fue concluida el día 31 veintinueve de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, de la persona jurídica denominada "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PIA", Asociación Civil, a consignar y formalizar los acuerdos tomados en la referida Asamblea y a PROTOCOLIZAR el acta correspondiente a la misma, de conformidad con las siguientes -CLÁUSULAS:-PRIMERA, - El señor JHON ALEXANDER OSPINA LÓPEZ, en su carácter de Delegado Especial de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, de la persona jurídica denominada "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PIA", Asociación Civil, celebrada el día 31 treinta y uno de octubre de 2017 dos mil diecisiete, la cual fue concluida el día 31 veintinueve de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, de la persona jurídica denominada "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PIA", Asociación Civil, FORMALIZA Y HACE CONSTAR los acuerdos tomados en la referida Asamblea, en y por los cuales: -1.1.- Se aprobaron los estados financieros e informe emitidos por el Consejo Directivo del ejercicio regular de 1 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre del 2016 dos mil dieciséis. -1.2.- Se aprobó el informe de administración y los estados financieros y de ejecución de costos y gastos presentado por la persona jurídica denominada "Asistencia Total Productiva" Asociación Civil, que comprende del periodo de 1 uno de agosto de 2016 dos mil dieciséis al 30 treinta de septiembre de 2017 dos mil diecisiete. -1.3.- Se aprobó el pago de una cuota de mantenimiento por la cantidad de \$0.6137 seis mil ciento treinta y siete centavos moneda nacional, por metro cuadrado de terreno del área desarrollada y a operar del Parque Industrial Aeropuerto a partir del 1 uno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete. -1.4.- Se aprobó el pago de una cuota extraordinaria para todos los propietarios de terrenos del parque industrial Aeropuerto, equivalente a un mes de cuotas de mantenimiento con la tarifa de \$0.6137 seis mil ciento treinta y siete centavos moneda nacional por metro cuadrado, para ser cubiertas a más tardar el día 31 treinta y uno de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete. -1.5.- Se aprobó sanción por el incumplimiento del pago de cuotas

Lic. Rodolfo Ramos Menchaca
Notario Público No. 117
Guadalajara, Jalisco



de mantenimiento, o de cualquier otra aportación extraordinaria establecida por la Asociación de un 2.5% del punto cinco por ciento mensual.-I.6.- Se aprobó que al incumplir en el pago por consumo de agua se reducirá el abastecimiento del servicio y en caso de llegar al ter tercer mes de incumplimiento de pago se suspenderá el servicio.-I.7.- Se aprobó que se reanuda la presente asamblea el día 21 veintuno de noviembre de 2017 dos mil diecisiete a las 10:00 diez horas, de desahogo y resolución de los puntos de la orden del día faltantes de resolver.-I.8.- Se aprobó a la persona jurídica denominada "Desarrollo Industrial Aeropuerto", Sociedad Anónima de Capital Variable, como nuevo asociado de la Asociación de Propietarios PIA Asociación Civil, surtiendo efectos desde el momento de que se celebre y firme un Convenio que contenga las condiciones de la oferta.-I.9.- Se aprobó, que cuando se proyecte la futura urbanización de los 520,000 quinientos veinte mil metros cuadrados propiedad de "Desarrollo Industrial Aeropuerto", Sociedad Anónima de Capital Variable, y una vez determinada la ubicación del nuevo pozo, otorgue en propiedad un lote de terreno con las mismas metros cuadrados con el que actualmente cuenta el primer pozo propiedad de la "Asociación de Propietarios PIA", Asociación Civil, siendo el lote número 16 dieciséis de la manzana 1 uno de Parque Industrial Aeropuerto.-I.10.- Se aprobó, que la persona jurídica denominada "Desarrollo Industrial Aeropuerto", Sociedad Anónima de Capital Variable, solo tendrá voto en los términos de los estatutos como asociado, en la proporción o porcentaje que de los 520,000 quinientos veinte mil metros cuadrados del terreno de su propiedad, sean urbanizados para uso industrial.-I.11.- Se aprobó, que la persona jurídica denominada "Desarrollo Industrial Aeropuerto", Sociedad Anónima de Capital Variable, cubra los pagos proporcionales a la asociación, tales como cuotas mensuales de mantenimiento ordinarias y/o en su caso cuotas extraordinarias o de cualquier otra aportación, ya sea por obligaciones o derechos de la asociación y de pagos de derechos de uso o aprovechamientos de agua, cuando se cubran los 2 dos siguientes supuestos: Primero hasta y solo en la proporción, porcentaje o etapa correspondiente que de los 520,000 quinientos veinte mil metros cuadrados del terreno de su propiedad, sean urbanizados para uso industrial y segundo hasta que se realice la primer venta al público de cualquier lote de esa misma proporción, porcentaje o etapa correspondiente urbanizada para uso industrial.-I.12.- Se aprobó, y se ratifica en su cargo la Administración en campo del Parque Industrial Aeropuerto, a la persona jurídica denominada "Asistencia Total Productiva", Sociedad Civil, quitando liberada de la obligación de otorgar garantía para caucionar su manejo.-I.13.- Se aprobó, y se ratifica el cargo como

CONSEJO DIRECTIVO de la Asociación siendo el siguiente:

PRESIDENTE	JHON ALEXANDER OSPINA LÓPEZ
SECRETARIO	ADRIÁN LLAMAS TAPIA
TESORERO	RONALD ORLANDO OSPINA GUSTIN

I.14.- Se aprobó, la exclusión de la persona jurídica denominada "Comercializadora Industrial Aeropuerto" Sociedad Anónima de Capital Variable, Claudia Duran Hernández, Carlos Duran Hernández y Tito Ernesto Martínez Pinzón, por venta de sus lotes.-I.15.- Se aprobó, como nuevo asociado con derechos y obligaciones a las personas jurídicas "INMOBILIARIA EXAGONO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, propietaria de los lotes 12 doce y 13 trece manzana 1 uno y lote 4 cuatro de la manzana 3 tres y "FAFEGA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, propietaria del lote 7 siete de la manzana 3 tres, Fraccionamiento Parque Industrial Aeropuerto.-I.16.- Se aprobó, el otorgamiento de un PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, REPRESENTACIÓN LABORAL Y HACENDARIA

Cotejado

para su ejercicio CONJUNTA O SEPARADAMENTE a los señores JHON ALEXANDER OSPINA LOPEZ y ADRIAN LLAMAS TAPIA facultades mencionadas en la Clausula Vigésima Segunda de los estatutos sociales, el presente poder tendrá una duración máxima de 5 años, misma la que en su parte conducente a la letra dice: "...VIGÉSIMA SEGUNDA.- El Director General o el Consejo Directivo, en su caso tendrán las siguientes facultades generales y especiales que no limitan sino que explican e integran el Poder y facultades conferidas:- I.- PODER GENERAL JUDICIAL PARA FLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, de conformidad con la amplitud de las facultades que determina el Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, sin limitación alguna, y además con las facultades especiales siguientes:- a).- Representar a la Asociación ante toda clase de Autoridades del Estado, Federales y Municipales, de la Administración Centralizada y Descentralizada.- b).- Representar a la Asociación en la Audiencia de Conciliación prevista en el artículo 282 bis doscientos ochenta y dos "BIS" del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco.- c).- Representar a la Asociación con el cargo de Director General, o Presidente del Consejo Directivo, en su caso, en la Audiencia de Conciliación prevista por el artículo 876 ochocientos sesenta y seis de la Ley Federal del Trabajo para absolver posiciones como representante legal, así como llevar el juicio en todas sus instancias sin restricción alguna.- d).- Para interponer y desistirse del Juicio de Garantía de Conformidad con el artículo 4 cuatro de la Ley de Amparo, y nombrar abogado(s) autorizados con forme los términos de la ley de la materia.- e).- Desistirse, Transigir, comprometerse en árbitros, absolver y articular posiciones, formular querrelas o denuncias, nombrar abogado(s) patrono(s) conforme a la ley, hacer cesión de bienes, recibir pagos, adquirir venta de autoridad, formular los posturas y pajas que procedan, respecto de los bienes que sean materia del juicio, de conformidad con el Artículo 2236 dos mil doscientos treinta y seis, del Código Civil del Estado de Jalisco.- f).- En general para representar a la Asociación ante todas las Autoridades Judiciales o Administrativas, ya sean Federales o Locales, civiles, penales, o laborales con los poderes más amplios.- II).- a).- Ejecutar la dirección, manejo y control general de los negocios de la Asociación y la Administración de todas sus propiedades, vigilando el cumplimiento de toda clase de contratos y convenios que tenga por objeto de llenar los fines de la Asociación.- b).- Preparar, aprobar y someter a la Asamblea, las cuentas, informes y balances anuales en la forma requerida por la Ley y recomendar y proponer a los asociados las resoluciones que el Consejo juzgue pertinentes a los ingresos, utilidades y pérdidas de la Asociación.- c).- Sugerir los planes que deban tomarse en relación con los negocios de la Asociación principalmente respecto a la compra venta, arrendamiento, gravamen, hipoteca y traspasos, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y concesiones, franquicias, obtención de préstamos.- d).- Así como toda clase de actos necesarios o convenientes al desarrollo de los fines sociales.- e).- Nombrar libremente a los apoderados generales y demás funcionarios y empleados de la Asociación, modificar sus facultades, fijar sus sueldos y determinar la garantía personal que deben otorgar para caucionar el fiel cumplimiento de sus obligaciones.- f).- Delegar en todo o en parte sus facultades a cualquiera persona o individuo, Gerente u otro funcionario o apoderado, pudiendo ésta a su vez delegarlo a terceras personas, conferir poderes generales y especiales, mandatos judiciales o facultades administrativas y para revocar en cualquier tiempo tales poderes así como para delegar a cualquier persona, sea miembro o no del Consejo Directivo, la facultad de conferir y revocar poderes generales y especiales y de llevar a cabo cualquier poder general o especial o acto que deba ejecutarse.- III.- a).- Emitir, suscribir, anular, endosar,

Lic. Rodolfo Ramos Menchaca
Notario Público No. 117
Guadalajara, Jalisco



... toda clase de títulos de Crédito, en los términos del Artículo 9o. Noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, previo acuerdo de la Asamblea, y con firma mancomunada del Presidente y del Tesorero del Consejo Directivo. - b).- Abrir y cancelar cuentas bancarias. - c).- Tomar dinero en préstamo, dar fianza, comprar a plazos y realizar todo tipo de operaciones de crédito ante particulares o ante cualquier Institución de Crédito, sin ninguna limitación, salvo las que se establezcan en acuerdos de Asamblea. - d).- Firmar toda clase de documentos y celebrar toda clase de contratos, aún los que se obliguen a la Asociación, sean estos de dominio, posesión, uso y goce de bienes inmuebles o derechos y acciones reales y personales, previo acuerdo de la Asamblea. - e).- Ejecutar y celebrar cuantos actos, contratos y convenios tengan relación con el objeto de la Asociación y en general todas las demás facultades que le confieren las Leyes del País y los Estatutos de la Asociación. - IV.- a).- Sustituir y delegar en todo o en parte las facultades que se les confieren sin perder su ejercicio y revocarlos, así como otorgar y revocar poderes generales o especiales con facultades de sustitución o sin ellas"... I.17.- Se aprobó, la inclusión de un segundo párrafo al inciso "a" letra "a", al objeto social para quedar de la siguiente manera: "... a).- La administración, operación, mantenimiento y buen funcionamiento de las Áreas comunes conforme a los planes del plan parcial de desarrollo urbano del Fraccionamiento del Municipio de Tijuimalco de Zúñiga, Jalisco, así como las edificaciones de uso común"... "La administración, renta, uso, aprovechamiento y explotación de tierras, parcelas y/o predios destinados para el uso agrícola..." I.18.- Se aprobó por unanimidad de votos de los asociados: "... 1.- Colocar Letreros en la portería del PIA donde los usuarios y posibles compradores se informen de los reglamentos, planes parciales del proyecto PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO 2.- Que en los reglamentos de nuestra Asociación se establezca que si alguna persona Física o Moral Vende o Renta sus predios, se solicite que al momento de firmar la escritura de Compraventa o el contrato de Arrendamiento quede expreso y estipulado en los contratos que tanto el Comprador como el arrendatario manifiesten que conocen los reglamentos del parque industrial y se obligan a cumplirlos. 3.- Para la siguiente asamblea proponen los asistentes que el consejo directivo del Parque Industrial presente sistemas operativos para el ingreso al parque industrial. 4.- Se propone Solicitar Al Ayuntamiento por parte de nuestro Consejo la posibilidad de colocar un puente peatonal al frente de nuestro Parque Industrial sobre la carretera Guadalajara a Chápala. 5.- Se solicita al consejo directivo de la asociación, platicar con los propietarios de lote 03 de la Manzana 02 para que los usuarios de ese terreno indiquen a los operadores de sus Tráilers, que no salgan en sentido contrario ya que están ocasionando problemas de movilidad. 6.- También se solicita al consejo directivo de administración que le requieran a los propietarios del lote 03 de la Manzana 03, cumplir con el reglamento con respecto de que los tráilers de sus usuarios no se rean y no estén estacionados sobre las Banquetas y Vías del parque Industrial. 7.- SANDVIK MINING CONSTRUCCIÓN DE MÉXICO Sociedad Anónima de Capital Variable por intermedio de su representante a la asamblea, propone pagar en finiquito de sus cuotas de mantenimiento atrasadas la cantidad de \$300,000.00 trescientos mil pesos y en adición a ello ponerse al corriente de la totalidad del adeudo del agua que tienen a la fecha..." I.19.- Se aprobó el designar entre otros, al señor JHON ALEXANDER OSPINA VARGAS, como Delegado Especial de la Asamblea para que comparezca ante Notario Público de su elección a formalizar y hacer constar los acuerdos tomados en la misma. **SEGUNDA** - El compareciente con la personalidad que se expresa en el premio de ésta escritura, exhibe al suscrito Notario un ejemplar de la citada Asamblea, usura la que acto continuo se inserta y literalmente dice: **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PIA" ASOCIACIÓN**

Cortado